

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00515-00

Teniendo en cuenta lo informado por el demandado MICHAEL ANDRES SUAREZ CORREA, en memorial que antecede y atendiendo el documento de paz y salvo aportado, el Despacho **DISPONE:**

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, realícese manifestación expresa al respecto y en el evento de haber realizado el pago, deberá solicitarse la terminación del proceso de conformidad con los presupuestos para la terminación anormal del mismo. Téngase en cuenta que se debe actuar ante la administración con lealtad y buena fe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 019**
en el día de hoy **18 de JUNIO de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

804fbaeca262e9a4a7367d22c88cce8488bb853e1cba9b977e58b06486639eeb

Documento generado en 17/06/2021 10:57:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**